

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.—(Artículo 1.º del Código civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 12 de Agosto de 1889.*)

Seccion tercera.

Num. 1551.

Consejo de Estado.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

20 de Julio de 1839.—D. Gil Gallego Aznar contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 4 de Abril de 1889, sobre mejora de jubilacion como Secre-

tario del Ayuntamiento de Castrodeza (Valladolid.)

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Agosto de 1889.—Por el Secretario mayor, *J. Gonzalez Tamayo.*

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Matapozuelos con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta de los productos que se hallan depositados en la casa de Villa del referido pueblo, procedentes de cortas fraudulentas bajo el tipo de 320 pesetas 27 céntimos, hallándose en la Secretaría de su Ayuntamiento la relacion detallada de dichos productos.

Valladolid 12 de Agosto de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

(Talon núm. 531.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Julio los articulos de consumo que se expresan à continuacion:

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Ce- bada.	Centeno.	Maiz.	Gar- banzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Car- nero.	Vaca.	To- cino.	De trigo.	Dece- bada.
	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	16'23	07'66	08'12	00'00	00'94	00'52	00'96	00'20	00'85	00'00	01'10	02'20	00'02	00'02
Medina de Rioseco	15'54	06'87	00'00	00'00	00'73	00'46	00'84	00'25	00'53	01'25	01'25	01'75	00'00	00'02
Mota del Marqués.	15'31	07'21	00'00	00'00	00'60	00'60	01'03	00'30	00'85	00'80	01'05	01'75	00'05	00'05
Nava del Rey . . .	16'67	08'11	08'11	00'00	00'89	00'47	00'90	00'16	00'53	00'00	00'88	01'30	00'03	00'02
Olmedo.	15'76	07'66	08'11	00'00	00'72	00'56	00'88	00'14	00'58	00'64	00'84	01'50	00'06	00'06
Peñafiel.	15'53	07'21	07'21	00'00	00'54	00'18	00'96	00'11	00'50	00'94	00'69	01'09	00'00	00'08
Tordesillas. . . .	15'20	07'10	00'00	00'00	00'50	00'42	00'94	00'20	00'52	00'64	00'80	01'00	00'04	00'04
Valoria la Buena.	18'00	08'25	10'00	00'00	00'75	00'65	00'80	00'13	00'75	00'00	01'00	02'00	00'04	00'04
Valladolid.	17'60	07'93	09'00	00'00	00'75	00'55	01'10	00'43	01'00	01'24	01'25	01'94	00'03	00'00
Villalon.	15'70	07'10	11'00	00'00	00'70	00'52	00'91	00'21	00'40	00'66	00'87	01'74	00'05	00'04
TOTAL.	161'54	75'10	61'55	00'00	07'12	04'93	09'32	02'07	06'51	06'17	09'73	16'27	00'32	00'37
<i>Precio medio general de la provincia.</i>	16'15	07'51	08'79	00'00	00'71	00'49	00'93	00'20	00'65	00'88	00'97	01'62	00'04	00'04

		HECTÓLITROS.	
		Posetas.	Cts.
TRIGO.	Precio máximo.	18'00	
	Precio mínimo.	15'20	
CEBADA.	Precio máximo.	8'25	
	Precio mínimo.	07'10	

Valladolid 10 de Agosto de 1889.—El Jefe de la Seccion de Fomento P. D., *Alfonso G. de Enterría*.—V.º B.º El Gobernador, *Juan B. Avila*.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—NEGOCIADO CARRETERAS.

Relacion adicional á la nominal de propietarios á quienes hay que abonar daños y perjuicios ocasionados en sus fincas con motivo de la construccion de la travesía de la carretera de segundo orden de Mayorga á Sahagun, en término municipal de Mayorga.

Número de orden de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LAS FINCAS QUE HAY QUE EXPROPIAR.	RESIDENCIA DE LOS PROPIETARIOS Ó ADMINISTRADORES.
13	D. Jerónimo Fernandez	Casa	Mayorga
14	José Hernandez Conde	Id.	Id.
15	Faustino Castañeda	Bodega	Id.
16	Eustaquio Alonso	Casa	Id.
17	Francisco Toribio Roman	Corral y pajar	Id.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, á fin de que los interesados puedan presentar dentro del improrrogable término de 20 dias, las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Valladolid 8 de Agosto de 1889.—El Gobernador, *Juan B. Avila.*

NÚM. 1550.

Alcaldía constitucional de San Roman de la Hornija.

El padron vecinal que ha de preceder á las listas electorales para la próxima renovacion de este Ayuntamiento, se halla terminado y de manifiesto por quince dias en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

San Roman de la Hornija á 31 de Julio de 1889.—El Alcalde, Andrés Gomez.

Seccion quinta.

NÚM. 1553.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido en el concurso necesario promovido por don Braulio Gamarra Rodriguez, vecino de Hornillos, contra don Celestino Dueñas y Sanchez, que lo fué de esta Ciudad, hoy de para-

dero ignorado, ha dictado la providencia que á la letra es como sigue:

Providencia del Juez Sr. H. Martinez.—Sin perjuicio de practicar las diligencias que pudieran ordenarse conforme á lo dispuesto en la seccion anterior, y siendo ya firme la declaracion del concurso, siga la tramitacion de éste con arreglo á lo preceptuado en los artículos mil ciento noventa y tres y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, publíquese la declaracion del concurso por medio de edictos; previniéndose que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos debiendo hacerlos al Depositario ó á los Síndicos luego que estén nombrados. Cítese á los acreedores por los mismos edictos á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos; y se les convoque á Junta general para el nombramiento de Síndicos en el dia veintiuno de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana y en el sitio que celebra audiencia este Juzgado, fijándose los edictos en los sitios de costumbre de esta Ciudad é insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia. Cítese tambien por cédula al concursado; con los títulos de los créditos y las comparecencias ó escritos de su presentacion; formándose ramo separado al que se

agregarán aquellos por el orden en que se presenten, y por el mismo orden serán numerados los acreedores como dispone el artículo mil doscientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, formando el actuario el estado de títulos del modo prevenido en los artículos mil doscientos siete y mil doscientos ocho.—Así lo mandó y firma S. S.^a en Valladolid á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve; doy fé.—Herrero Martínez.—Ante mí, Miguel Pedrosa.

Y para citar en forma al concursado D. Celestino Dueñas, á fin de que comparezca á la Junta acordada para el nombramiento de Síndicos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente que firmo en Valladolid á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Escribano, Miguel Pedrosa.

(Talon núm. 529.)

Núm. 1552.

Don Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tiburcio del Pozo Olivar, (a) Moreno, natural de Rueda y vecino de la Seca, viudo, bracero y chalán y en la actualidad pordiosero, para que dentro del término de ocho días, siguientes al en que la presente requisitoria sea inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del mismo Tiburcio, cuyas señas se expresan á continuación, acordando su remisión á este Juzgado, así como del pollino que se reseñará, caso de que fuere encontrado en su poder, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra dicho Tiburcio y otro sobre robo de indicado pollino.

Dado en Medina del Campo á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tomás García Martín.—Ante mí, Filomeno Reinoso.

Señas del Tiburcio.

Es de estatura regular, pelo y cejas canosos, calvo, ojos negros, barba poblada afeitada,

cara redonda, color moreno, de sesenta y nueve años de edad, y viste pantalon de paño oscuro, blusa azul, camisa blanca, sombrero de los llamados Cordobeses, color castaño claro y borceguíes de becerro blanco, le faltan dos dientes en la mandíbula superior.

Señas del pollino.

Edad tres años y medio, pequeño de alzada, pelo negro, sin marca de hierro, estrecho, y tiene un lunar pequeño en el lomo.

Medina del Campo fecha ut supra.—El Actuario, F. Reinoso.

NUM. 1554.

FISCALÍA MILITAR.

Ignorándose el domicilio en esta Capital de los vecinos de la misma D. Fidel Franco y su esposa D.^a María de la Concepción Mora, se les cita á fin de que en el término de diez días se presenten á las nueve de la mañana en la Mayoría de Plaza, sita en la planta baja de la Capitanía general, á evacuar un acto de justicia.

Valladolid 4 de Agosto de 1889.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Blas Gomez.

NUM. 1555.

Ignorándose el domicilio en esta Capital del vecino de la misma Victoriano Rivas Tejeiro, se le cita á fin de que en el término de diez días se presente en esta Fiscalía á las diez de su mañana, sita en la planta baja de la Capitanía general (Mayoría de Plaza), á evacuar un acto de justicia.

Valladolid 7 de Agosto de 1889.—El Teniente Fiscal, Félix Cano.

Sección sexta.

CUBAS Y CARRALES EN VENTA.

Se venden de cabida de 300, de 160, de 140, de 30, 20 y 12 cántaros, que hacen excelentes vinos.

María de Molina núm. 6, 3.^o, darán razon.

VALLADOLID.—1889.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.